



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 274

Lunes 20 de Noviembre

AÑO DE 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 19 de Noviembre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

EL TORNO

Dos novillas, pelo negro, oreja izquierda hendida y la derecha despuntada; una señalada hace poco tiempo.

Con un piquete cada una. Hierro D, en la nalga izquierda.

Una erala, pelo negro, con iguales señales e hierro que las anteriores; pero cambiadas a las anteriores.

5672

En la «Gaceta de Madrid», número 321, correspondiente al día 17 de Noviembre de 1933, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Ilmo. Sr.: El desarrollo de la fabricación nacional de máquinas automáticas, así como la de aquellos artículos que las mismas expenden, ha determinado la necesidad de estudiar, con la mayor atención, este problema.

La autorización para el funcionamiento e instalación de esta clase de máquinas debe subordinarse a determinadas condiciones, a fin de garantizar los intereses del público, armonizándolos con los de aquellos industriales y comerciantes que dedican sus actividades a la fabricación, venta y explotación de dichas máquinas.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las máquinas automáticas, a los efectos de la oportuna autorización, se dividan en tres grupos:

a) De recreo o pasatiempo. Las que ofrezcan al público, a cambio de la moneda que en ellas se deposite, un recreo, sin conceder premios de ninguna clase, careciendo de dispositivo para ello.

b) Expendedoras. Los que entreguen a cambio de la moneda en las mismas depositada una misma clase de artículos u objeto, o de varias clases, siempre que todos ellos sean del mismo valor aproximadamente.

c) De premio. Las que a cambio de la manera en ellas depositada concedan premios representados en formas distintas, como bonos para consumiciones, objetos o artículos varios.

2.º Se autoriza el funcionamiento de las máquinas automáticas comprendidas en los grupos a) y b), antes indicadas.

3.º Podrá autorizarse el funcionamiento e instalación de las que pertenezcan al grupo c), siempre que cumplan los requisitos que oportunamente serán determinados.

4.º Para el funcionamiento e instalación de toda clase de má-

quinas automáticas será indispensable la previa autorización, en cada caso, de la Autoridad gubernativa.

Madrid, 15 de Noviembre de 1933.—Manuel Rico Avello.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

5725

Delegación Provincial del Trabajo

Circular

Por circular de esta Delegación Provincial, inserta en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 20 de Septiembre último, se ordenaba la constitución de Oficinas y Registros de colocación obrera, de acuerdo con la Ley de 27 de Noviembre de 1931, y su Reglamento de 6 de Agosto de 1932.

Hasta la fecha son tanto los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a mencionadas disposiciones, reiterada por la Orden de Ministerio de Trabajo de 8 del actual («Gaceta» del 9), que me obligarán a adoptar las medidas más enérgicas, con tal de ver cumplida la Ley con la mayor objetividad y eficacia posible.

A tal efecto, llamo la atención de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, haciéndoles presente que si en el plazo de quince días, no dan cumplimiento a mi circular antes citada, en el plazo de quince días, procederá a imponer a los morosos las sanciones a que la misma se refiere.

Las Oficinas y Registros de colocación organizadas, remitirán con la mayor urgencia relación de los componentes de la Comisión Inspectoras, y las Oficinas de colocación, completarán sus Comisiones inspectoras, con las personalidades competentes a que hace referencia el artículo 7.º de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Cáceres, 16 de Noviembre de 1933.—El Delegado provincial, Leopoldo S. Galindo.

5709

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

Formada la matrícula de la Contribución Industrial de todos los individuos sujetos a la misma, en esta capital, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Administración de Rentas Públicas, por término de diez días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas reglamentarias de oficina.

Cáceres, 16 de Noviembre de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

5721

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

Agencia Provincial

Anuncio

SURTIDOR DE GASOLINA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del Aparato Surtidor de Gasolina, número seiscientos treinta y dos de Jaraiz de la Vera, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, en la Agencia Provincial de la CAMPSA, en Cáceres, con Oficinas en la Plaza del Duque, número trece, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día cuatro de Diciembre próximo, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Cáceres, trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia de Cáceres, V. Paredes, Jefe Provincial.

5659

Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

CACERES

Distrito municipal primero

Sección primera

Don Luciano Escribano Lozano, 264 votos.
 Don Mariano Arrazola Madera, 258.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 258.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 256.
 Don Fernando Vega Bermejo, 250.
 Don Eduardo Silva Gregorio, 247.
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 243.
 Don Juan Guillén Moreno, 45.
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 44.
 Don Luis Romero Solano, 43.
 Don Ramón Quiles Mateos, 43.
 Don Enrique de Santiago Rivera, 42.
 Don Esteban Martínez Hervás, 42.
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 40.
 Don José Giral Pereira, 19.
 Don Angel Segovia Burillo, 19.
 Don Antonio de la Villa y Gutiérrez, 8.
 Don Juan Canales González, 6.
 Don Adolfo Maillo García, 5.
 Don Juan Luis Cordero Gómez, 4.
 Doña Victoria Kent Siano, 3.
 Don Joaquín Pérez Martín, 3.
 Don Martín Casado Fernández, 3.
 Don Juan Luis Morales, 2.
 Don Agustín Morillo Serrano, 2.
 Don Fernando Flores Muñoz, 2.
 Don Salustiano Martín Hernández, 2.
 Don Benito Sánchez Delgado, 2.
 Don Juan Astigarrabia Andonegui, 2.
 Don Angel Pedrero, 1.
 Don Luis Martínez Carbajal, 1.
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 1.
 Don Antonio Domínguez Pérez, 1.
 Don Aurelio Alonso Pascual, 1.
 Don Simón Bohigas Rodas, 1.
 Don Hugo Moreno López, 1.
 Don Alardo Prat Rast, 1.
 Don Eloy Gallego Escribano, 1.
 Don Lorenzo Ortiz Iribas, 1.
 Don Justo Jiménez González, 1.
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 1.
 Don Miguel España, 1.
 Don Amado Viera Amores, 1.
 Padre Revilla, 1.

Sección segunda

Don Luciano Escribano Lozano, 247 votos.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 247.
 Don Mariano Arrazola Madera, 245.
 Don Fernando Vega Bermejo, 245.
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 244.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 244.

Don Eduardo Silva Gregorio, 243.
 Don Luis Romero Solano, 242.
 Don Juan Guillén Moreno, 242.
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 242.
 Don Alfredo Marugán Batuecas, 241.
 Don Esteban Martínez, 240.
 Don Enrique Santiago, 240.
 Don Ramón Quiles, 240.
 Don Benito Sánchez Delgado, 7.
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 7.
 Don Hugo Moreno López, 6.
 Alardo Prats Beltrán, 6.
 Don Aurelio Alonso Pascual, 6.
 Don Eloy Gallego, 6.
 Don Martín Casado Fernández, 6.
 Doña Victoria Kent Siano, 6.
 Don Juan Astigarrabia, 6.
 Don Angel Segovia Burillo, 5.
 Don José Giral Pereira, 4.
 Don Joaquín Pérez Martín, 6.
 Don Francisco Cordero Baza-ga, 6.
 Don Justo Jiménez González, 6.
 Don Antonio Domínguez Pérez, 6.
 Don José Ortega y Gasset, 3.
 Don Julián Besteiro, 3.
 Don José María Gil Robles, 2.
 Don Julio Senador Gómez, 2.
 Don Félix Gordón Ordáx, 1.
 Don Salustiano Martín Hernández, 2.
 Don Felipe Sánchez Román, 1.
 Don Fernando Valera, 1.
 Don Antonio Zozaya, 1.
 Don Alfredo Jimeno, 1.
 Don Luis Carvajal, 1.
 Don Juan García Morales, 1.
 Don Juan Canales González, 1.
 Don Antonio Hermosilla, 1.
 Don Manuel Sánchez, 1.
 Don Miguel España, 1.
 Don Angel Pedrero García, 1.
 Don Amado Viera Amores, 1.
 Don Lorenzo Ortiz, 1.

Sección tercera

Don Mariano Arrazola Madera, 334 votos.
 Don Fernando Vegas Bermejo, 321.
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 315.
 Don Eduardo Silva Gregorio, 317.
 Don Luciano Escribano Lozano, 337.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 325.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 337.
 Don Esteban Martínez Hervás, 59.
 Don Enrique de Santiago Rivera, 58.
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 57.
 Don Luis Romero Solano, 68.
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 66.
 Don Juan Guillén Moreno, 69.
 Don Ramón Quiles Mateos, 75.
 Don Juan Canales González, 7.
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 2.
 Don José Giral Pereira, 20.
 Don Angel Segovia Burillo, 25.
 Doña Victoria Kent Siano, 9.
 Don Alardo Prats Beltrán, 7.
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 16.
 Don Hugo Moreno López, 16.
 Don Aurelio Alonso Pascual, 6.
 Don Eloy Gallego Escribano, 16.
 Don Martín Casado Fernández, 5.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 1.
 Don Joaquín Pérez Martín, 1.
 Don Juan Luis Cordero, 1.
 Don Salustiano Martín Hernández, 1.
 Don Luis Martínez Carbajal, 8.
 Don Agustín Morillo Serrano, 5.
 Don Fernando Flores Muñoz, 2.
 Don Antonio Gallego Ramos, 1.
 Don Vicente Gaspar Soler, 1.

Sección cuarta

Don Luciano Escribano Lozano, 314 votos.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 309.
 Don Mariano Arrazola Madera, 308.
 Don Fernando Vega Bermejo, 306.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 305.
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 303.
 Don Eduardo Silva Gregorio, 302.
 Don Juan Guillén Moreno, 110.
 Don Enrique de Santiago Rivera, 108.
 Don Luis Romero Solano, 108.
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 107.
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 106.
 Don Ramón Quiles Mateos, 105.
 Don Esteban Martínez Hervás, 103.
 Don José Giral y Pereira, 16.
 Don Angel Segovia y Burillo, 10.
 Don Benito Sánchez Delgado, 8.
 Don Antonio de la Villa y Gutiérrez, 6.
 Don Eloy Gallego Escribano, 5.
 Doña Victoria Kent Siano, 5.
 Don Juan Carcía Morales (Hugo Moreno), 4.
 Don Juan Astigarrabia Andonegui, 4.
 Don Joaquín Pérez Martín, 4.
 Don Francisco Cordero Baza-ga, 4.
 Don Justo Jiménez González, 4.
 Don Máximo Calvo Cano, 4.
 Don Antonio Domínguez Pérez, 4.
 Don Lorenzo Ortiz Iribas, 1.
 Don Antonio Gallego Ramos, 1.
 Don Emilio Herrero Esteban, 1.
 Don Juan Aguilera Esteban, 1.
 Don Martín Casado Fernández, 1.
 Don Juan Canales González, 1.

Sección quinta

Don Juan Canales González, 3 votos.
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 2.
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 2.
 Don Lorenzo Ortiz Iribas, 2.
 Don Miguel España Arrugaeta, 2.
 Don Angel Pedrero García, 2.
 Don Amado Viera Amores, 2.
 Don Fernando Begas Bermejo, 129.
 Don Eduardo Silva Gregorio, 129.
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 129.
 Don Mariano Arrazola Madera, 129.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 129.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 128.

Don Luciano Escribano Lozano, 129.
 Don Esteban Martínez Hervás, 252.
 Don Enrique de Santiago Rivera, 252.
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 251.
 Don Luis Romero Solano, 252.
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 252.
 Don Juan Guillén Moreno, 252.
 Don Ramón Quiles Mateos, 252.
 Don Juan Astigarrabia Andonegui, 2.
 Don Benito Sánchez Delgado, 2.
 Don Joaquín Pérez Martín, 2.
 Don Francisco Cordero Baza-ga, 2.
 Don Justo Jiménez González, 2.
 Don Máximo Calvo Cano, 2.
 Don Antonio Domínguez, Pérez, 2.
 Doña Victoria Kent Siano, 1.
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 1.
 Don Hugo Moreno López, 1.
 Don Alardo Arat Beltrán, 1.
 Don Aurelio Alonso Pascual, 1.
 Don Eloy Gallego Escribano, 1.
 Don Martín Casado Fernández, 1.

Sección sexta

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 284 votos.
 Don Juan Guillén Moreno, 284.
 Don Ramón Quiles Mateos, 284.
 Don Enrique de Santiago Rivera, 281.
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 278.
 Don Esteban Martínez Hervás, 277.
 Don Luis Romero Solano, 275.
 Don Luciano Escribano Lozano, 198.
 Don Mariano Arrazola Madera, 196.
 Don Teodoro Pascual Cordero, 195.
 Don Fulgencio Díez Pastor, 193.
 Don Eduardo Silva Gregorio, 188.
 Don Fernando Vega Bermejo, 186.
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 183.
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 19.
 Don Eloy Gallego Escribano, 16.
 Don Hugo Moreno López, 14.
 Don Angel Segovia Burillo, 11.
 Don José Giral y Pereira, 9.
 Doña Victoria Kent Siano, 8.
 Don Alardo Prat y Beltrán, 8.
 Don Martín Casado Fernández, 8.
 Don Aurelio Alonso Pascual, 7.
 Don Joaquín Pérez Martín, 4.
 Don Juan Luis Cordero, 4.
 Don Juan Canales González, 3.
 Don Juan Astigarrabia Andonegui, 3.
 Don Benito Sánchez Delgado, 3.
 Don Francisco Cordero Baza-ga, 3.
 Don Justo Jiménez González, 3.
 Don Máximo Calvo Cano, 3.
 Don Antonio Domínguez Pérez, 3.
 Don Luis Martínez Carbajal, 1.
 Don Agustín Novill Ferrán, 1.
 Don Fernando Flores, Muñoz, 1.

Distrito municipal segundo

Sección primera

Don Mariano Arrazola Madera, 325 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 323.

Don Fulgencio Díaz Pastor, 321.

Don Luciano Escribano Lozano, 320.

Don Fernando Vega Bermejo, 315.

Don Eduardo Silva Gregorio, 314.

Don Adolfo Gutiérrez Hernández, 312.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 141.

Don Luis Romero Solano, 141.

Don Esteban Martínez Hervás, 138.

Don Enrique de Santiago Rivera, 138.

Don Juan Guillén Moreno, 138.

Don Ramón Quiles Mateos, 138.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 135.

Don Ángel Segovia Burillo, 15.

Don José Giral Pereira, 12.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 6.

Don Luis Martínez Carvajal, 5.

Don Agustín Morillo, 2.

Don Joaquín Pérez, 2.

Don Hugo Moreno López, 2.

Don Eloy Gallego, 2.

Don Juan Canales González, 1.

Doña Victoria Kent, 1.

Don Alardo Prats Beltrán, 1.

Don Aurelio Alonso, 1.

Don Martín Cáceres, 1.

Papeletas en blanco, 3.

Sección segunda

Don Mariano Arrazola Madera, 304 votos.

Don Fernando Vega Bermejo, 300.

Don Eduardo Silva Gregorio, 297.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 293.

Don Teodoro Pascual Cordero, 304.

Don Fulgencio Díez Pastor, 304.

Don Luciano Escribano Lozano, 305.

Don Esteban Martínez Hervás, 203.

Don Enrique de Santiago Rivera, 204.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 202.

Don Luis Romero Solano, 200.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 201.

Don Juan Guillén Moreno, 203.

Don Ramón Quiles Mateos, 207.

Don José Giral Pereira, 11.

Don Ángel Segovia Burillo, 11.

Don Antonio de la Villa, 13.

Don Eloy Gallego Escribano, 11.

Don Alardo Prats Beltrán, 5.

Don Francisco Cordero Bazaga, 8.

Don Juan Astigarrabia, 5.

Don Benito Sánchez Delgado, 5.

Don Joaquín Pérez Martín, 5.

Don Justo Jiménez González, 5.

Don Máximo Calvo Cano, 5.

Don Antonio Domínguez Pérez, 5.

Don Francisco Bazaga, 1.

Don Alejandro Lerroux, 1.

Don Juan Canales González, 5.

Doña Victoria Kent, 6.

Don Hugo Moreno López, 7.

Don Aurelio Alonso Pascual, 5.

Don Martín Casado, 1.

Don Juan Luis Cordero, 1.

Sección tercera

Don Esteban Martínez Hervás, 219 votos.

Don Enrique de Santiago Rivera, 219.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 219.

Don Ramón Quiles Mateos, 219.

Don Luis Romero Solano, 217.

Don Juan Guillén Moreno, 217.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 214.

Don Luciano Escribano Lozano, 202.

Don Mariano Arrazola Madera, 201.

Don Teodoro Pascual Cordero, 201.

Don Fulgencio Díez Pastor, 200.

Don Fernando Vega Bermejo, 195.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 194.

Don Eduardo Silva Gregorio, 193.

Don Antonio de la Villa y Gutiérrez, 10.

Don José Giral Pereira, 6.

Don Ángel Segovia Burillo, 5.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 3.

Don Joaquín Pérez Martín, 3.

Don Juan Canales González, 2.

Don Benito Sánchez Delgado, 2.

Don Francisco Cordero Bazaga, 1.

Don Justo Jiménez González, 1.

Don Máximo Calvo Cano, 1.

Don Antonio Domínguez Pérez, 1.

Sección cuarta

Don Esteban Martínez Hervás, 184 votos.

Don Enrique de Santiago Rivera, 185.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 190.

Don Luis Romero Solano, 189.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 187.

Don Juan Guillén Moreno, 187.

Don Ramón Quiles Mateos, 187.

Don Mariano Arrazola Madera, 182.

Don Fernando Vegas Bermejo, 178.

Don Eduardo Silva Gregorio, 176.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 177.

Don Teodoro Pascual Cordero, 181.

Don Fulgencio Díez Pastor, 179.

Don Luciano Escribano Lozano, 181.

Don José Giral Pereira, 10.

Don Ángel Segovia Burillo, 12.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 5.

Don Benito Sánchez Delgado, 5.

Don Joaquín Pérez Martín, 5.

Don Francisco Cordero Bazaga, 5.

Don Justo Jiménez González, 5.

Don Máximo Calvo Cano, 5.

Don Antonio Domínguez Pérez, 5.

Doña Victoria Kent Siano, 5.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 10.

Don Hugo Moreno López, 7.

Don Alardo Prats Beltrán, 6.

Don Aurelio Alonso Pascual, 5.

Don Eloy Gallego Escribano, 7.

Don Martín Casado Fernández, 6.

Don Juan Canales González, 1.

Distrito municipal tercero

Sección primera

Don Fernando Vega Bermejo, 304 votos.

Don Eduardo Silva Gregorio, 298.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 298.

Don Mariano Arrazola Madera, 314.

Don Teodoro Pascual Cordero, 208.

Don Fulgencio Díez Pastor, 302.

Don Luciano Escribano Lozano, 318.

Don Esteban Martínez Hervás, 110.

Don Enrique Santiago Rivera, 110.

Don Felipe Granado Valdivia, 117.

Don Luis Romero Solano, 115.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 116.

Don Juan Guillén Moreno, 118.

Don Ramón Quiles Mateos, 114.

Doña Victoria Kent Siano, 5.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 12.

Don Hugo Moreno López, 4.

Don Alardo Prats Beltrán, 3.

Don Aurelio Alonso Pascual, 3.

Don Eloy Gallego Escribano, 6.

Don Martín Casado Fernández, 3.

Don José Giral Pereira, 14.

Don Ángel Segovia Burillo, 13.

Don Juan Canales González, 4.

Don Juan Luis Cordero Gómez, 4.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 4.

Don Benito Sánchez Delgado, 4.

Don Joaquín Pérez Martín, 4.

Don Francisco Cordero Bazaga, 4.

Don Justo Jiménez González, 4.

Don Máximo Calvo Cano, 4.

Don Antonio Domínguez Pérez, 4.

Don Juan García Morales, 1.

Papeletas en blanco, 3.

Sección segunda

Don Teodoro Pascual Cordero, 298 votos.

Don Luciano Escribano Lozano, 296.

Don Fulgencio Díez Pastor, 296.

Don Mariano Arrazola Madera, 291.

Don Fernando Vega Bermejo, 288.

Don Eduardo Silva Gregorio, 288.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 285.

Don Ramón Quiles Mateos, 142.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 141.

Don Luis Romero Solano, 140.

Don Juan Guillén Moreno, 139.

Don Enrique Santiago Rivera, 139.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 135.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 14.

Don José Giral Pereira, 15.

Don Ángel Segovia Burillo, 14.

Don Juan Canales González, 7.

Don Hugo Moreno López, 5.

Don José Sanjurjo Sacanell, 6.

Don Juan Luis Cordero, 5.

Don Elías Gallego Escribano, 5.

Don Alardo Prats Beltrán, 4.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 3.

Don Joaquín Pérez Martín, 3.

Don Martín Casado Fernández, 3.

Doña Victoria Kent Siano, 3.

Don Aurelio Alonso Pascual, 3.

Don Agustín Murillo Serrano, 2.

Don Benito Sánchez Delgado, 2.

Don Francisco Cordero Bazaga, 2.

Don Justo Jiménez González, 2.

Don Máximo Calvo Cano, 2.

Don Antonio Domínguez Pérez, 2.

Don Lorenzo Ortiz Iribas, 2.

Don Luis Martínez Carvajal, 1.

Don Fernando Flores Muñoz, 1.

Don Gregorio Marañón, 1.

Don Miguel España Arrugaeta, 1.

Sección tercera

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 282 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 281.

Don Luis Romero Solano, 279.

Don Ramón Quiles Mateos, 277.

Don Enrique de Santiago Rivera, 274.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 274.

Don Esteban Martínez Hervás, 272.

Don Luciano Escribano Lozano, 237.

Don Fulgencio Díez Pastor, 234.

Don Teodoro Pascual Cordero, 233.

Don Mariano Arrazola Madera, 232.

Don Fernando Vega Bermejo, 227.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 227.

Don Eduardo Silva Gregorio, 224.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 3.

Don Joaquín Pérez Martín, 3.

Don Juan Luis Cordero Gómez, 3.

Don Ángel Segovia Burillo, 3.

Don Antonio de la Villa y Gutiérrez, 3.

Don José Giral Pereira, 3.

Don Benito Sánchez Delgado, 2.

Don Francisco Cordero Bazaga, 2.

Don Justo Jiménez González, 2.

Don Máximo Calvo Cano, 2.

Don Antonio Domínguez Pérez, 2.

Don Juan Canales González, 2.

Doña Victoria Kent Siano, 2.

Don Hugo Moreno López, 2.

Don Eloy Gallego Escribano, 2.

Don Alardo Prats Beltrán, 1.

Don Aurelio Alonso Pascual, 1.

Don Martín Casado Fernández, 1.

Don Luis Martínez Carvajal, 1.

(Continuará)

Juzgados

CACERES

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en auto de esta fecha, dictado en diligencias preparatorias del juicio ejecutivo y embargo preventivo de bienes, promovidas por el Procurador de este Juzgado, don Eloy Moro Martín, en nombre y con poder de don Bautista Abad, industrial y vecino de esta capital, contra don Cándido López Guzmán, sobre pago de mil quinientas noventa y dos pesetas con dieciocho céntimos, importe de géneros de comercio obtenidos por el don Cándido, del comercio del don Bautista, ha acordado se cite a tan repetido don Cándido López Guzmán, en ignorado domicilio, para que el día siete de Diciembre próximo, a las once, comparezca ante este Juzgado, en su Sala Audiencia, para bajo juramento o promesa indecisoria, reconocer las firmas y rúbricas puestas en los documentos que le serán manifestados, apereciendo que de no realizarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; y a los efectos de la citación, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Cáceres a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Abelardo H. Piñuelas.

5711

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, 1'49 de alzada, capa negra, letra N número 3 en la nalga derecha, con el hierro del Fénix Agrícola, un mulo de once años, de 1'35 de alzada, capa roja, cola negra, y el pescuezo torcido a la izquierda, de la propiedad de Bernardo Sánchez Vallejo, residente en Carcaboso, de este partido, que le fueron sustraídas el día ocho del actual, procediendo igualmente a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolo todo a mi disposición.

Dado en Plasencia a 17 de Noviembre de 1933.—Nicolás Nombela y Gallardo.—D. S. O., Joaquín de Colsa

5720

Alcaldías

CILLEROS

Edicto

El día veinticinco del presente mes, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del arbitrio establecido sobre Pesas y Medidas durante el año de mil novecientos treinta y cuatro, por el tipo de dos mil pesetas y bajo las condiciones del pliego de ellas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, desechándose las que no cubran el mencionado tipo, y el remate será adjudicado al que haga la proposición más elevada.

Cilleros a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Félix Martín.

5664

CILLEROS

Edicto

El día veinticinco del presente mes, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del Arbitrio establecido sobre las reses que se degüellen en el Matadero Municipal, durante el año de mil novecientos treinta y cuatro, por el tipo de novecientas ochenta pesetas y bajo las condiciones del pliego de ellas, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, desechándose las que no cubran el mencionado tipo, y el remate será adjudicado al que haga la proposición más elevada.

Cilleros a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Félix Martín.

5663

PLASENCIA

En la noche del 9 de los corrientes, de la dehesa de Bulsona, de este término municipal, desapareció, creyéndose sea robada, una yegua de alzada 1'20 próximamente, pelo colorado castaño, manchado de blanco el bezo de arriba y la frente, cola muy corta y algo patizomba.

Espero lo haga público en el BOLETIN OFICIAL, y si alguna autoridad sabe su paradero, dé aviso a esta Alcaldía, para ésta hacerlo a su dueño.

Plasencia, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Julio Durán.

5690

LA CUMBRE

Edicto

Denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy, una cabeza de ganado de cerda que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que han de considerarse mostrencas, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de las expresadas reses, es la siguiente:

Un cerdo, cebado, con un peso aproximado de doce arrobas, sin hierro ni señal alguna.

En La Cumbre a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Matías Casero.

5697

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Agapito Gutiérrez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una propuesta de Suplemento de crédito para reforzar la consignación del capítulo 18 artículo 1.º del presupuesto en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales, contados desde que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oliva de Plasencia a 20 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez.

5719

GATA

Repartimiento de Rústica

Terminado por la Junta el de este pueblo, para el año de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Gata, 16 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

5708

VALENCIA DE ALCANTARA

Formada la Matricula para la Contribución Industrial de este término, para el próximo año de 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y pre-

sentarse las reclamaciones que procedan.

Valencia de Alcantara a 16 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Sinforiano Sánchez.

5723

MIRABEL

Presupuesto municipal ordinario para 1934

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Mirabel a 17 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, José Rodillo.

5722

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Para dar cumplimiento a la Ordenanza número 10 de Presupuesto de este Municipio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, se hace saber por medio del presente a todos los contribuyentes de este término, la obligación que tienen de presentar declaración jurada de las Utilidades obtenidas en el presente año; tanto en su parte Personal como Real, en el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que sirva de base de imposición a esta Junta en el Repartimiento General de Utilidades que ha de formarse para el año actual.

Malpartida de Plasencia a 14 de Noviembre de 1933.—El Presidente de la Junta, Regino García Sánchez.

5705

Sección no oficial

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CACERES

El día tres de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, se venderán en pública subasta las prendas y efectos vencidos y no desempeñados, comprendidos en los talones números ochocientos veinte al cuatro mil ochocientos ochenta y tres, Serie D; y de alhajas, cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho al cincuenta y ocho mil setecientos veintitrés, ambos inclusive.

Cáceres, catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Director Gerente, León Leal.

5706